

SALLIQUELO, 14 DE SETIEMBRE DE 1.989.

CONSIDERANDO:

El expte 4100-9215/89 por el cual se eleva Proyecto de Ordenanza para otorgar un préstamo a la Cooperativa de Provisión Integral de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de Salliqueló Ltda,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIEBRANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Concédese a la Coop. de Provisión Integral de Obras y Serv. Públicos y Viviendas de Salliqueló una ayuda económica de A 250.000 sin actualización ni intereses, reintegrables por mitades con el cobro de los dos primeros certificados de obra de la red domiciliaria de Gas Natural de Salliqueló, pagaderos oportunamente por DEBA-GAS.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la adecuación y/o modificación presupuestaria a que de lugar el art. 1º).-----

ARTICULO 3º).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 523/89.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-